

## EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

### INVITA

**a las personas naturales y jurídicas interesadas en llevar la revisoría fiscal de la Cámara de Comercio de Cartagena, periodo 2019-2022, a presentar sus propuestas durante la primera quincena del mes de octubre de 2018, en ese sentido se permite manifestar lo siguiente:**

### NATURALEZA JURÍDICA DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO

El Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015, el cual regula ciertos aspectos plasmados en la ley 1727 de 2014, expresa sobre las Cámaras de Comercio la siguiente definición:

*“(...) son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administradas y gobernadas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que tengan la calidad de afiliados. Son creadas de oficio o a solicitud de los comerciantes mediante acto administrativo del Gobierno Nacional y adquieren personería jurídica en virtud del acto mismo de su creación, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el efecto y verificación de su sostenibilidad económica que garantice el cumplimiento eficiente de sus funciones”.*

Las cámaras de comercio ejercerán las funciones señaladas en el artículo 86 del Código de Comercio, las indicadas en el decreto 1074 de 2015 y las establecidas en las demás normas legales y reglamentarias.

- I. **OBJETO DE LA INVITACIÓN:** Esta convocatoria tiene por finalidad que las personas naturales (contadores públicos) y jurídicas (firmas de revisoría fiscal), interesadas en aspirar a ocupar el cargo de revisor fiscal principal y suplente de la Cámara de Comercio de Cartagena para el periodo comprendido entre el 1º de enero 2019 al 31 de diciembre 2022, se postulen, presentando los documentos exigidos, en la oportunidad requerida y de esta forma participen en las elecciones que se llevarán a cabo el seis (06) de diciembre de 2018.
- II. **CONDICIONES:** Los interesados en postularse al cargo de revisor fiscal principal y revisor fiscal suplente, deberán cumplir con las siguientes condiciones:
  - Preparación profesional, técnica y experiencia adecuada.
  - Contar con un sistema de control de calidad que comprenda políticas y procedimientos de conformidad con lo establecido con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la información aplicadas a Colombia.
  - Tener disponibilidad de tiempo y de recursos, que razonablemente permita garantizar que su labor tendrá un alcance y la cobertura requerida.
  - Las personas jurídicas deben contar con un equipo profesional de apoyo suficiente, para un óptimo desempeño de sus funciones, teniendo en cuenta el objeto social, actividad económica y tamaño de esta Cámara de Comercio, así como tener claro la complejidad de sus operaciones.

- Tener conocimiento y experiencia como revisor fiscal.
- Demostrar estudios en Normas Internacionales de Información Financiera.
- Aplicar la NICC1 Normas Internacionales de Control de Calidad.
- Tener conocimiento en el funcionamiento y evaluado del control interno.
- Conocer el modelo de negocio de las Cámaras de Comercio.
- Actualización en Normas de Auditorías Aseguramiento – NIAS.

**III. EXPERIENCIA Y CALIDADES:** Los aspirantes deberán acreditar experiencia mínima de cinco (5) años ejerciendo revisoría fiscal. Adicionalmente, se requiere experiencia específica en NIIF.

Esta experiencia debe ser acreditada por las personas naturales aspirantes a ejercer la revisoría fiscal de la entidad en calidad de principales y por sus respectivos suplentes; igualmente, en el caso de las personas jurídicas, debe acreditarse la experiencia de la firma y de los profesionales designados por estas para desempeñar la labor en calidad de principales y suplentes.

La persona natural que se postule o las personas naturales que designe la persona jurídica, deberá cumplir con las siguientes calidades al momento de presentar la propuesta:

- Ser contador público
- Acreditar conocimiento en Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y su aplicación.
- Acreditar estudios en las Normas de Aseguramiento de Información – NIA y su aplicación.
- Acreditar estudios en control interno y experticia en el funcionamiento del COSO y la administración del riesgo.
- Garantizar el conocimiento y aplicación de la NIIC 1, garantizando un trabajo de calidad y eficiencia.
- Deberá garantizar en su propuesta una disponibilidad de tiempo y recursos suficientes en cumplimiento de auditoría que garantice la razonabilidad de las cifras de los estados financieros y que se dé cumplimiento a los procesos inmersos en la Cámara de Comercio de Cartagena.
- Demostrar conocimiento sobre los informes que sustentan la opinión de los estados financieros.
- Deberá Garantizar un informe semestral a la presidencia ejecutiva, donde se sustente la opinión del funcionamiento del control interno y, la aplicación de las NIIF en los hechos económicos de la Cámara de Comercio de Cartagena.

**IV. DOCUMENTOS EXIGIDOS:** Cuando se trate de personas naturales, los candidatos presentarán sus hojas de vida, anexando los documentos exigidos en el presente numeral y certificando la experiencia requerida en el numeral III. En el caso de las personas jurídicas deberán suministrar un documento de presentación y trayectoria de la firma, adjuntando las hojas de vida de los profesionales a través de los cuales prestarán sus servicios en calidad de revisor fiscal principal y suplente, teniendo en cuenta las consideraciones planteadas sobre los documentos exigidos y la experiencia requerida.

En ambos casos la postulación debe contener la hoja de vida de los aspirantes principales y suplentes.

Los documentos que se describen a continuación deben anexarse a las hojas de vida de cada uno de los profesionales aspirantes a ejercer la revisoría fiscal en calidad de revisor fiscal principal o suplente. **En caso de que llegare a faltar alguno de los documentos descritos en este aparte, ya sea en la hoja de vida del aspirante principal o del suplente, la postulación será rechazada de plano (principal y suplente).**

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta profesional de contador público.
- Declaración expresa bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con la presentación de la propuesta, de que la persona natural aspirante al cargo o la firma de contadores y la persona natural designada por ella, tanto para desempeñarse como revisor fiscal principal o suplente no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley y los estatutos de la Cámara de Comercio de Cartagena.
- Certificado reciente, no más de un (1) mes, de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con termino de expedición no mayor a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con termino de expedición no mayor a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, con termino de expedición no mayor a un (1) mes.
- Certificación que acredite experiencia como revisor fiscal de mínimo cinco (5) años.
- Certificaciones que acrediten como mínimo tres (3) años de experiencia en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Certificación que acrediten conocimiento en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Anexar la aceptación del cargo por parte del aspirante principal y su suplente en caso de resultar elegidos, además de las cartas de aceptación de las personas designadas por la firma.
- La propuesta deberá contener la descripción de la metodología y el plan de trabajo que se seguirá en la ejecución del objeto propuesto.
- La persona jurídica deberá aportar certificado de existencia y representación legal e indicar las personas naturales que prestarán el servicio bajo su responsabilidad, relacionando nombre completo y número de documento de identificación.
- Las personas naturales que aspiren deberán acreditar que se encuentra cubierto por el sistema general de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, mientras que las personas jurídicas acreditarán dichas circunstancias con respecto al personal a su cargo.
- Póliza de seriedad de la oferta constituida por el 10% del valor total de los honorarios correspondientes a un mes de servicio (6 SMLMV), con una vigencia de tres (3) meses.

- La persona jurídica deberá presentar estados financieros correspondientes a los dos últimos años con corte a 31 de diciembre.
- En la propuesta el aspirante deberá señalar y acreditar en forma clara y precisa, el esquema funcional, administrativo y operativo bajo el cual realizara su labor, en el cual detallara los recursos humanos, físicos y técnicos que utilizara, los cuales tendrán que ser acordes con las necesidades de la Cámara de Comercio de Cartagena.

**Nota:** Las certificaciones que acrediten la experiencia, deben indicar como mínimo el nombre de la empresa, nombre del representante legal, teléfono, correo electrónico, fecha de la prestación del servicio y la descripción de la actividad cumplida.

El aspirante deberá presentar autorización a la Cámara de Comercio de Cartagena para la verificación de toda la información suministrada.

**V. LISTADO DE ASPIRANTES:** Los aspirantes tanto personas naturales, como jurídicas presentaran listado, informando el nombre, identificación y número de tarjeta profesional de quien aspira como revisor fiscal principal y quien actúa como revisor fiscal suplente.

**VI. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL:** El revisor fiscal de la Cámara de Comercio de Cartagena tendrá a su cargo las funciones asignadas por la ley y los estatutos de la entidad, en especial las consagradas en los artículos 207 del código de Comercio, 38 de la ley 222 de 1995, el artículo 51 de los estatutos y lo concerniente al establecimiento de mecanismos de control operativo eficaz que garanticen el cumplimiento de obligaciones legales y tributarias en forma oportuna, además de cumplir con la aplicación de la NICC1.

A la revisoría fiscal de la Cámara de Comercio de Cartagena se le aplicaran las normas legales sobre revisores fiscales de las sociedades mercantiles y demás normas concordantes, particularmente las normas que rigen el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia.

El revisor fiscal desarrollara su trabajo de acuerdo con la ley, los estatutos y teniendo en cuenta las normas de auditoria generalmente aceptadas, con libertad, autonomía técnica, administrativa y a las instrucciones compatibles con la naturaleza de su cargo que le imparta el máximo órgano de la entidad.

De igual formar el revisor fiscal, deberá presentar informes escritos cada mes a la administración para información a la junta directiva y cada vez que sea necesario para las entidades de control o cuando la junta a si lo solicite.

Al revisor fiscal le queda prohibido ejercer actividades que impliquen coadministración o gestión en los asuntos propios de la ordinaria administración de la Cámara de Comercio de Cartagena.

**VII. PLAN DE TRABAJO, RECURSO HUMANO, FÍSICO Y TÉCNICO:** Los aspirantes deben presentar un plan de trabajo donde se indique la metodología y alcance de la labor, junto con el respectivo cronograma general, bajo los parámetros de auditoria contemplados en las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS).

El revisor fiscal que resulte elegido deberá presentar al iniciar sus labores un cronograma detallado de la ejecución del plan de trabajo.

El revisor fiscal podrá contratar por su cuenta y riesgo, el personal que requiera para el cumplimiento de las funciones propias del servicio que va a prestar, entre dicho personal y la Cámara de Comercio de Cartagena no existirá ninguna vinculación de carácter laboral, pues será contratado directamente por quien resulte elegido como Revisor Fiscal. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, aportes a la seguridad social y/o aportes parafiscales que se causen con relación a ese personal, serán cubiertos por este en su calidad de empleador.

- VIII. FECHA, LUGAR, HORA Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Los aspirantes deberán postularse y presentar sus propuestas a partir del 01 de octubre de 2018 hasta el 15 de octubre de 2018. En los días hábiles (lunes a viernes), podrán presentar ante la recepción de la Cámara de Comercio de Cartagena solo en su sede centro, dirigida a la Secretaría General ubicada en el Centro Histórico, Calle Santa Teresa No. 32-41 de la ciudad de Cartagena, en el horario de 08:00 AM a 12:30 PM y de 02:00 PM a 06:00 PM, acreditando los requisitos señalados en estos términos de referencia.

**De igual forma los aspirantes podrán enviar sus propuestas, cumpliendo con todos los requisitos, al siguiente correo electrónico: [eleccionesccc2018@cccartagena.org.co](mailto:eleccionesccc2018@cccartagena.org.co) hasta las 11:59 pm del lunes 15 de octubre de 2018.**

Las propuestas con los documentos correspondientes deben presentarse por escrito, en idioma castellano, foliados, en sobre sellado.

El aspirante debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y anexar la documentación solicitada. Únicamente serán admisibles las propuestas que reúnan y correspondan en forma inequívoca a los requerimientos y especificaciones del objeto a contratar, establecidos por la Cámara de Comercio.

- IX. FECHA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Entre el 16 y 22 de octubre de 2018 la Cámara de Comercio de Cartagena, procederá a verificar las propuestas presentadas, con el fin de examinar que las personas postuladas a desempeñar el cargo de revisor fiscal reúnan los requisitos exigidos en los términos y condiciones publicadas.
- X. FECHA Y MEDIOS DE PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES:** Dentro de la primera quincena del mes de noviembre del 2018 la Cámara de Comercio de Cartagena, estará dando a conocer el listado de candidatos que cumplieron con los requisitos para presentarse al proceso electoral, dicha lista de candidatos se publicara en los siguientes medios:

- Periódico el universal.
- Emisoras RCN y Caracol.
- Página web de la Cámara de Comercio de Cartagena.
- En los medios informativos de nuestras oficinas de servicio al cliente.

Quienes cumplan con los requisitos señalados en la convocatoria, tendrán derecho a participar en el proceso electoral, el próximo 06 de diciembre de 2018, en el horario de ocho (08:00) AM a cuatro (04:00) PM, en la sede de Centro y Ronda Real y podrán ser elegidos para desempeñar el cargo de revisor fiscal si resultaren elegidos por los comerciantes afiliados con la mayoría de los votos presentes.

El aspirante que sea elegido para el cargo de revisor fiscal de la Cámara de Comercio de Cartagena asumirá en forma total y exclusiva la responsabilidad profesional y/o contractual que se derive directamente de la presentación del servicio contratado y que tengan como causa eficiente, bien el servicio mismo o los actos y omisiones de todos los asociados y empleados del aspirante.

La vacancia del revisor fiscal principal y suplente elegido será suplida por el candidato que haya obtenido el segundo lugar en votación.

En el evento en el que el voto en blanco obtenga la mayoría de los votos, se repetirá la elección del revisor fiscal, la cual se llevara a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes, en la cual no podrán aspirar los mismos aspirantes que se presentaron para la primera elección.

- XI. MODALIDAD CONTRACTUAL:** El aspirante elegido, suscribirá un contrato de prestación de servicios por un periodo de cuatro (4) años, comprendidos entre el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Los honorarios para la persona natural o jurídica que resulte elegida, se pagarán mensualmente y se fijan en la suma de seis (06) salarios mínimos legales mensuales vigentes, IVA incluido.

El revisor fiscal elegido deberá dedicar 10 horas mínimo a la semana para cumplir con sus funciones, en ese sentido es necesario que los aspirantes indiquen en la propuesta y en el plan de trabajo que se hace referencia en el punto VI, el horario y jornada en que se llevaran a cabo estas actividades.

El revisor fiscal solo podrá participar en las reuniones de Junta Directiva por invitación expresa de la misma.

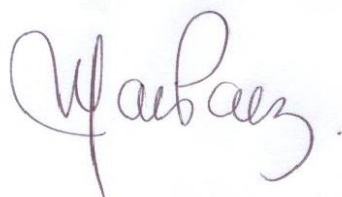
El aspirante que resulte elegido como revisor fiscal de la Cámara de Comercio de Cartagena, deberá constituir a favor de esta ultima una póliza que garantice el cumplimiento y que garantice el pago de salarios y prestaciones sociales.

- XII. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:** El aspirante se compromete mantener en reserva cualquier información obtenida de la invitación a participar en razón a los términos de referencia, durante el proceso de elección y de eventual contratación y con posterioridad a la terminación del vinculo contractual. Así mismo no divulgara a terceros información asociada a este proceso, sin el consentimiento escrito de la Cámara de Comercio de Cartagena.

**XIII. ACLARACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL:** En caso de que se requiera información adicional o aclaración a las estipulaciones de la presente invitación, podrán comunicarse por escrito al siguiente email, [eleccionesc2018@cccartagena.org.co](mailto:eleccionesc2018@cccartagena.org.co).

**La propuesta deberá contener el nombre y la firma de los aspirantes e indicará la dirección, teléfono y correo electrónico para efectos de recibir comunicación.**

Los términos de esta invitación fueron aprobados por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cartagena en su reunión ordinaria del 18 de septiembre de 2018, con el voto unánime de sus miembros, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del decreto 2042 de 2014 inmerso en el decreto 1074 de 2015 en su artículo 2.2.2.38.4.2.



**MARÍA CLAUDIA PÁEZ MALLARINO**  
Presidente Ejecutiva